



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal



PARRAL,

20 OCT. 2017

DECRETO AFECTO N° 1844 /

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- Decreto Alcaldicio N° 1961 del 06.12.2016, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 4).- Decreto Afecto N° 2002, de fecha 20 de diciembre del año 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2017.
- 5).- Decreto Exento N°02 de fecha 03 de enero del año en curso, el cual, delega en el Administrador Municipal, firmar los Decretos Exentos, Afectos y Decreto Exentos Siaper, y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "**Por orden de la Sra., Alcaldesa**".
- 6).- Contrato de Honorario de fecha 12 de octubre del año 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **YOHANNA ALEJANDRA FUENTES GONZALEZ**.
- 7).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, este Departamento con fecha 12 de octubre del año 2017, suscribió Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **YOHANNA ALEJANDRA FUENTES GONZALEZ**, RUT [REDACTED] Técnico en Prevención de Riesgos.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 12 de octubre del año 2017, entre la I. **Municipalidad de Parral** y doña **YOHANNA ALEJANDRA FUENTES GONZALEZ**, RUT N° [REDACTED] Técnico en Prevención de Riesgos, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.
- 2.- **ESTABLEZCASE**, La I. **MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, a través del **DEPARTAMENTO DE SALUD**, pagará a título de honorarios la suma de cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos diez pesos (\$432.610.-) impuesto incluido. Para el pago se deben acompañar el último día hábil de cada mes los siguientes documentos: Boleta de Honorarios y Certificado emitido por el Encargado del establecimiento y/o coordinador (cuando corresponda) o Jefe de Personal. Dichos documentos deberán ser presentados directamente en la oficina de Personal.
- 3.- **ESTABLEZCASE**, que el referido contrato tendrá una duración a contar desde el **01 de octubre del año 2017 y hasta el 31 de diciembre del año 2017**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

732462559

732462151

732461460

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CECOSF Buenos Aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.

4.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-21-03-001 "Honorarios Suma Alzada, Personas Naturales", según Presupuesto del Departamento de Salud, año 2017.- "

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y REGISTRESE EN SISTEMA SIAPER - RE.-

"Por orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



DYAN DAMINO HERNANDEZ
Administrador Municipal

DMT/JAO/ifc.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Registro Siaper – Re
- 3.- Interesado

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

732462559

732462151

732461460

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a doce (12) de octubre del año dos mil diecisiete (2017), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada por su Administrador **IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ**, Cedula Nacional de Identidad Nº [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por otra parte doña **YOHANNA ALEJANDRA FUENTES GONZALEZ**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] Técnico en Prevención de Riesgos, domiciliada en Villa Portal Alameda Pasaje 1, Nº 349 de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, a través del Departamento de Salud, contrata a doña **YOHANNA ALEJANDRA FUENTES GONZALEZ**, Técnico en Prevención de Riesgos, a fin de confeccionar un programa de prevención de riesgos, establecer procedimientos en caso de accidentes, planes de emergencias, asesorar al comité paritario, colaborar y facilitar información para los procesos de certificación de los establecimientos dependientes del Departamento de Salud de Parral. Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán en el siguiente horario: Lunes a jueves de 08:45 hrs, a 16:15 hrs, y Viernes de 08:45 hrs a 15:15 hrs.

SEGUNDO: La **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, a través del **DEPARTAMENTO DE SALUD**, pagará a título de honorarios la suma de cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos diez pesos (\$432.610.-) impuesto incluido. Para el pago se deben acompañar el último día hábil de cada mes los siguientes documentos: Boleta de Honorarios y Certificado emitido por el Encargado del establecimiento y/o coordinador (cuando corresponda) o Jefe de Personal. Dichos documentos deberán ser presentados directamente en la oficina de Personal.

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

TERCERO: La prestadora deberá observar estrictamente los principios del título tercero de la ley 18575, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestadora.-

CUARTO: Las partes acuerdan que la prestadora tendrá derecho a los siguientes beneficios:

- 1) A hacer uso de 1,5 días de Permiso Administrativo en la misma forma y condiciones establecidas para el personal municipal, regido por la Ley N° 18.883/89.-
- 2) Ausentarse por motivos de licencias médicas hasta por un período de tres (3) días hábiles en el período contratado.

El derecho establecido en el numeral 1) se efectuará mediante aviso escrito a la Unidad Técnica designada.- El derecho establecido en el numeral 2) se efectuará mediante Certificado Médico, emitido por un profesional competente que acredite la enfermedad común y el número de días de reposo.- La falta de ejecución de los servicios contratados, por parte de la prestadora, fundada en los derechos antes señalados, obligará a la municipalidad a pagar a ésta íntegramente los honorarios convenidos.- A contrario sensu, si la prestadora no ejecutare los servicios, sin hacer uso de los derechos en la forma ya señalada, dará derecho a la Municipalidad de descontar la proporción de los honorarios correspondientes.-

QUINTO: El presente contrato rige a contar desde el 01 de octubre del año 2017 y hasta el 31 de diciembre del año 2017, teniendo la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

SEXTO: Es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación o dependencia, quedando la Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

SEPTIMO: La personería de don Iván Damino Hernández, consta de Decreto Exento N° 02 de fecha 03 de enero del año en curso, el cual, delega en el Administrador Municipal, para firmar los Decretos Exentos, Afectos y Decretos Exentos Siaper, y además documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "Por Orden de la Sra. Alcaldesa".

OCTAVO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

NOVENO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman tres (03) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, una (1) registro SIAPER, y uno (1) en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su

Administrador **IVAN DAMINO HERNANDEZ**

C.N.I. [REDACTED]

YOHANNA ALEJANDRA FUENTES GONZALEZ

C.N.I. N° [REDACTED]

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar